ESTUDIOS PREVIOS No. MCG-023-2025	
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES; GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTEN SERVICIO AL MUNICIPIO DE GUACARÍ – VALLE.
ENTIDAD SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE:	YENIFFER LERMA MARIN
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) MCTE, INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guacarí como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido, la Constitución Política de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 definen que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración, entre otras.

En cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Construimos Futuro", la Administración Municipal de Guacarí debe garantizar el funcionamiento óptimo y eficiente de su parque automotor, esencial para la ejecución de planes, proyectos y la prestación de servicios a la comunidad. Para ello, resulta imprescindible contar con un suministro constante de combustibles y aceites; incluyendo gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM), por lo que se requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal vigente.

El parque automotor del Municipio de Guacarí está compuesto por una variedad de vehículos que cumplen funciones estratégicas dentro del municipio. Entre ellos se encuentran buses utilizados para el transporte universitario, maquinaria amarilla como retroexcavadoras y motoniveladoras empleadas en el mantenimiento de vías y ejecución de obras públicas, volquetas destinadas al transporte de materiales para proyectos de infraestructura, motocicletas utilizadas por los agentes de tránsito para garantizar la regulación y control vehicular, así como camionetas asignadas para el transporte del personal administrativo y la supervisión de

actividades en el territorio. A titulo enunciativo se presenta inventario de parque automotor propiedad del municipio:

VEHICULO	MARCA	PLACA	COMBUSTIBLE	LINEA	MODELO
CAMPERO	MITSUBISHI	ONG965	CORRIENTE	MONTERO	1992
BUS FRR	CHEVROLET	WHW630	ACPM	FRR	2018
BUS FRR	CHEVROLET	WHW631	ACPM	FRR	2018
MONTERO	MITSUBISHI	OGK 026	CORRIENTE	SIN LINEA	2008
VOLQUETA	INTERNATIONAL	OGK 028	ACPM	4300	2008
VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ONK 606	ACPM	FTR	2014
RETROEXCAVADORA	CASE	MKD 64B	ACPM	580 M	2008
MOTONIVELADORA 120K	CATERPILLAR	MC010976	ACPM	120K	2014
MOTOCICLETA	YAMAHA	CMB 18E	CORRIENTE	SZ15RR	2016
MOTOCICLETA	YAMAHA	CMB 19E	CORRIENTE	SZ15RR	2016
MOTOCICLETA	HONDA	ZJB-33D	CORRIENTE	XR150L	2016
MOTOCICLETA	HONDA	ZJB34D	CORRIENTE	XR-250	2016

Estos vehículos representan herramientas fundamentales para la ejecución de los programas institucionales, razón por la cual es necesario garantizar el suministro oportuno y eficiente de combustible. La disponibilidad de gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM) es crucial para mantener en operación el parque automotor y asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal.

En razón a lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de combustible a través de una estación de servicios ubicada dentro del municipio de Guacarí o área perimetral con el propósito de optimizar el uso de recursos y garantizar la eficiencia operativa del parque automotor del Municipio de Guacarí, ya que Abastecerse en estaciones situadas en municipios vecinos implicaría recorridos adicionales que conllevarían un consumo innecesario de combustible y tiempo. Por ejemplo, desplazarse desde Guacarí hasta Buga, una ciudad cercana, representa una distancia aproximada de 18 kilómetros por trayecto, por lo que este viaje de ida y vuelta consumiría una cantidad de combustible adicional, que incrementa los costos operativos, y también reduce la disponibilidad de los vehículos para cumplir con sus funciones esenciales.

Por lo tanto, para asegurar una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos, es fundamental que la estación de servicio seleccionada para el suministro de combustible esté ubicada dentro del municipio de Guacarí.

El presente proceso de selección permitirá la contratación que asegurará la operatividad de los vehículos oficiales hasta el 20 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, facilitando la continuidad de los servicios esenciales para la comunidad. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de análisis, es viable adelantar un proceso de selección objetiva ya sea con una persona natural o jurídica, que cuente con capacidad jurídica, organizacional, técnica y financiera, para suministrar el combustible (gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM), a través de una estación de servicios ubicada en el municipio de Guacarí o su área perimetral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES; GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTEN SERVICIO AL MUNICIPIO DE GUACARÍ – VALLE".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
B– Materias Primas	15- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	10-Combustibles	15-Petroleo y Destilados	00	15101500
B– Materias Primas	15- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	10-Combustibles	15-Petroleo y Destilados	05- Combustible Diesel	15101505
B– Materias Primas	15- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	10-Combustibles	15-Petroleo y Destilados	06- Gasolina	15101506

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

2.4 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Suministro

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el bien o servicio a contratar, para satisfacer la necesidad requerida por la Alcaldía de San Juan Bautista de Guacarí (V), las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizaran el cumplimiento objeto contractual:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (Galones)**
1	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE (GALÓN)	GALÓN	Según Necesidad
2	SUMINISTRO DE ACEITE COMBUSTIBLE PARA	GALÓN	Según Necesidad

	MOTORES PESADOS (ACPM) (GALÓN)		

NOTA: El presupuesto asignado se ejecutará por consumo (monto agotable), por tal razón las cantidades se determinarán de acuerdo con las necesidades de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICIDAD	**DESCRIPCIÓN SOPORTE**	**SOPORTE**
1. UBICACIÓN	La estación de servicio debe estar ubicada en el Municipio de Guacarí y con la capacidad de garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible	Manifestación ón escrita y firmada por el representante Legal.
2. PRUEBA DE LABORATORIO CALIDAD DE COMBUSTIBLE.	El oferente debe presentar análisis y prueba de laboratorio de la calidad (Octanaje, Cetanaje, Limpieza, Pureza etc.) de los combustibles que ofrece, emitida por la marca que representa	Documento emitido por la marca que representa.
3. MANTENIMIENTO DE TAQUES DE ALMACENAMIENTO.	El oferente debe presentar certificación donde indique que los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con revestimiento en fibra de vidrio al igual que realiza mantenimiento, reparaciones y adecuaciones correspondientes para almacenar el combustible libre de impurezas, contaminaciones y bajo condiciones que garanticen la limpieza, pureza y las propiedades de los combustibles.	Informe con firma del representante Legal.

4. CAPACIDAD.	Mínimo se debe tener mínimo Dos (2) Surtidores de combustible GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, A.C.P.M DIÉSEL. Los Dispensadores de combustible deben tener mínimo las siguientes capacidades y/o especificaciones: ✓ Electrónicos, de Accionamiento Automático, con medidores en Galones. ✓ Mangueras ¾ * 5 metros. ✓ Pistola ¾ automática. ✓ Caudal mayor 40 Litros. El Municipio de Guacarí reserva el derecho de verificar la estación de Servicio del proponente, la existencia de estos equipos.	Ficha técnica de los surtidores.
5.PERSONAL OPERATIVO	Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
6.CERTIFICADO AMBIENTAL	El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se puedan presentar en la descarga de camiones a tanques subterráneos de almacenamiento de la estación o al suministrar el combustible a los vehículos objeto del contrato.	CERTIFICADO DEL SICOM

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA GASOLINA CORRIENTE:

GASOLINA CORRIENTE				
DESCRIPCIÓN	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por proceso de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables.			
REFERENCIA	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
USO	Usado en motores de combustión interna de baja y alta relación de compresión.			
PRESENTACIÓN	Galón			
CARACTERISTICAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
INDICE OCTANO	RON	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina.	82	94
AZUFRE TOTAL	ppm	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	-	300
SERVICIO API	-	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto.	58	63

DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM)

DIESEL CORRIENTE (ACPM)				
DESCRIPCIÓN	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.			
REFERENCIA	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008 / Resolución 1499 de 2011.			
USO	Diseñada para ser usada como combustible en vehículos con motores Diesel.			
PRESENTACIÓN	Galón			
CARACTERISTICAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
INDICE CETANO	-	Tiene relación con el tiempo que transcurre entre la inyección de combustible y el inicio de la combustión (intervalo de encendido).	45	-
AZUFRE TOTAL	ppm	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	-	50

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guacarí.

	6. Presentar informes al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8.** Adoptar las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes a la celebración del contrato. **9.** Constituir las garantías a que haya lugar con su respectiva aprobación para el perfeccionamiento y debida ejecución del contrato. **10.** El Contratista se obliga a mantener al Municipio de Guacarí libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Municipio de Guacarí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Municipio de Guacarí ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **11.** El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Guacarí por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **12.** Atender las directrices y solicitudes devenidas del supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. **13.** Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **14.** En general, se obliga en cumplir todas y aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio de Guacarí, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **15.** las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Suministrar combustible: Gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM) en la medida del presupuesto del contrato. **2.** Suministrar combustible de alta calidad y micro filtrado que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía. **3.** Entregar el combustible de forma oportuna y prioritaria de acuerdo a la orden de entrega del supervisor del contrato.

	4. Tener como mínimo DOS (2) surtidores de combustible con capacidad de suministrar Gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM). **5.** Contar con el personal idóneo que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa, tipo de combustible según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control. **6.** El contratista presentara al supervisor del contrato un informe mensualmente de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora, placa del vehículo, producto, cantidad, precio unitario, valor total, en medio magnético, en archivo Excel, vía correo electrónico los primeros cinco (5) días del mes siguiente. El listado de los vehículos se suministrará una vez sea adjudicado el contrato. **7.** La estación de servicio debe tener sede en el Municipio de Guacarí, o su área perimetral. **8.** Con cada una de las facturas de cada periodo el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.
2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **3.** Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **5.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veinte (20) de Diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución será en la jurisdicción del Municipio de Guacarí – Valle del Cauca.

2.10 SUPERVISIÓN:	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por el SECRETARIO GENERAL del municipio, o quién haga sus veces.
3.PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) MCTE,** a monto agotable de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y energía para el Distrito Especial de Santiago de Cali, incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato). Los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para determinar la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

La justificación del valor de la contratación para el contrato de suministro de combustible se realiza con base en los precios de referencia de venta al público de los combustibles para el territorio nacional que rigen desde el diecisiete (17) de Agosto de 2025, estipulados en la circular No. 181 de 2025 de la Dirección Ejecutiva De La Comisión De Regulación De Energía Y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Público y El Ministerio De Minas Y Energía mediante la resolución 40193 de 2021.

Se tomará como referencia el valor del galón para el Distrito Especial de Santiago de Cali, al ser el más cercano al Municipio de Guacarí que se tenga referencia y como se evidencia a continuación:

Precios vigentes a partir del 17 de agosto de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 17 de agosto de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16,293	10,976
Medellín	16,216	10,998
Cali	16,303	11,118
Barranquilla	15,938	10,661
Cartagena	15,896	10,627
Montería	16,146	10,877
Bucaramanga	16,058	10,732
Villavicencio	16,393	11,076
Pereira	16,241	11,059
Manizales	16,268	11,045
Ibagué	16,211	10,967
Pasto	14,050	10,038
Cúcuta	14,276	8,732
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15,868**	**10,685**

El contrato será a monto agotable, y se utilizó el valor del galón estipulado por la GREG para el mes de febrero de 2025 para determinar el valor presupuesto oficial:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Gasolina corriente y aceite combustible para motores pesados (ACPM)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (Galones)**	**VALOR UNITARIO (MES DE AGOSTO) IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE (GALÓN)	GALÓN	1.012,08	$16.303	$16.500.000

2	SUMINISTRO DE ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM) (GALÓN)	GALÓN	1.483,75	$11.118	$16.500.000
VALOR TOTAL					$ 33.000.000

NOTA 1: Los valores antes enunciados se adjudicarán por el valor total como quiera que estos se contratan a monto agotable.

NOTA 2: Los valores y precios de los combustibles contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, podrán variar, ya que estos se encuentran regulados por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía; sin embargo, no podrán ser superiores a la tarifa mensual establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El Municipio de Guacarí Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los siguientes Impuestos y retenciones que surgen del presente contrato, corren por cuenta del Contratista:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	NOMBRE	VALOR	VALOR A DISPONER
573	1/07/2025	Garantizar el mantenimiento y operatividad de los vehículos y maquinaria amarilla	$50.000.000	$13.000.000
490	23/05/20255	Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior	$20.000.000	$20.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$33.000.000**

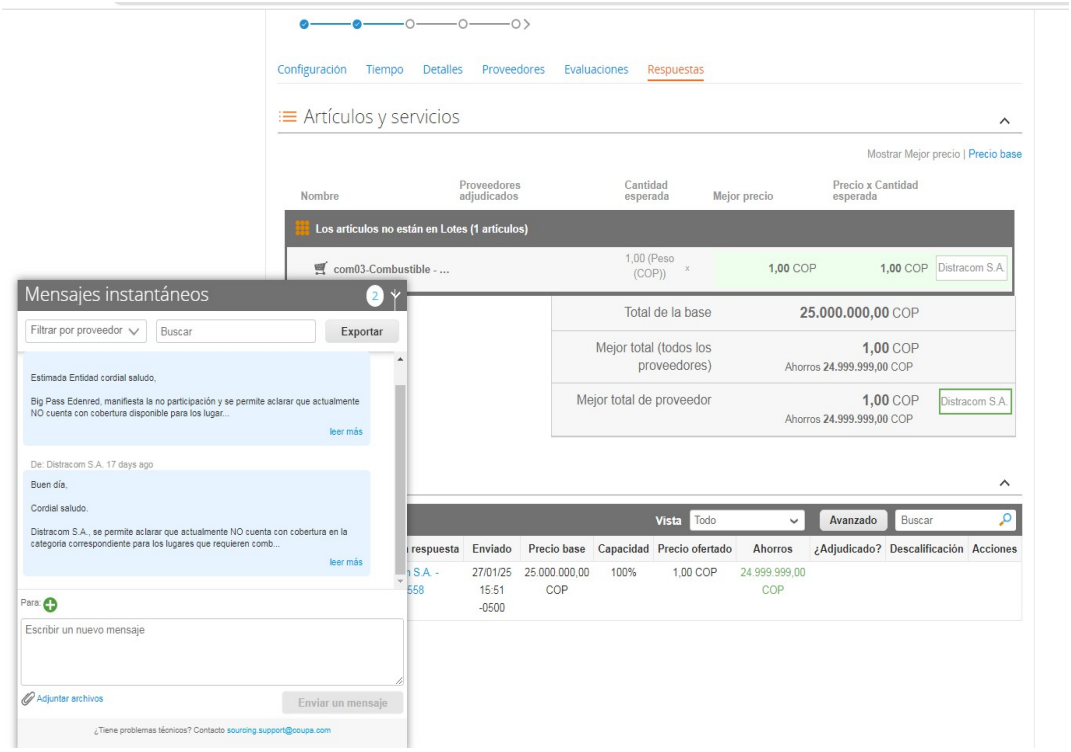
3.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: se pagará a monto agotable así: Un 100% mediante actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas, las cuentas se pagaran con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria General, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será

	responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDCOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios mediante los Acuerdos Marco de Precios. Pese que el acuerdo marco de precios para el suministro de combustible Nacional III se encuentra vigente, los intentos de contratación a través de la tienda virtual no se materializaron con éxito. En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad urgente de garantizar el suministro de combustible al parque automotor municipal, el municipio se vio en la obligación de recurrir a la modalidad de mínima cuantía. A continuación, se presenta la evidencia que respalda el intento previo de contratación por la tienda virtual y los mensajes de los proveedores que manifiestan no tener cobertura:



La modalidad de selección es de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará a través de la mencionada modalidad de contratación. Para el Municipio de Guacarí, según la Circular Interna No. 001 de 2025, las cuantías contractuales del para el año 2025 son las siguientes:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2025			
CUANTIA	**SMLV**	**SALARIO 2025**	**CUANTIA 2025**
MINIMA	28	$1.423.500	$39.858.000
MENOR	280		Hasta $398.580.000
MAYOR	>280		>$398.580.000

LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral

anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

DECRETO 142 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023

Modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. sobre estudios previos para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

LEY 2069 DE 2020

Articulo 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 literal c) "la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que, al sumar los valores unitarios ofertados, sea la propuesta con menor valor. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA	La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos: **5.1.1 Carta de Presentación:** Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1**, firma original**.** **5.1.2 Copia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada

al 150%, las dos caras en una sola hoja, Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal: Si el proponente es persona jurídica deberá estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a Dos (2) años, respecto a la fecha del cierre del proceso y que se encuentre vigente su representación legal, y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, lo que se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

- Las Personas Naturales deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con Dos (02) años de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado.

5.1.4 Registro Único Tributario: Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, y la actividad económica que ejerce deberá estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria, debe estar **ACTUALIZADO y LEGIBLE,** conforme las últimas normas que aplican para este fin.

5.1.5 Compromiso Anticorrupción: Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 2** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

5.1.6 Acreditación de Aportes al Sistema de Seguridad Social: Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 3** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

5.1.6.1 Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

5.1.6.2 Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo

exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

5.1.6.3 Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

- Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.1.7 **Declaración de Renta y Complementarios:** Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la Declaración de Rentas y Complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta. En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones o formato para personas naturales no declarantes de conformidad con el artículo 29 del decreto 836 de 1991. En el caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

5.1.8 **Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:** El proponente manifestará expresamente en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 6.**, firma original**,** si está incurso o no en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o si tiene o no tiene conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Guacarí Valle.

5.1.9 El proponente y/o su representante legal no deberá aparecer reportado en el **Boletín de Responsables Fiscales** (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de

	2002) ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante, ni estar inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios REDAM. Igual requisito deberá cumplir: • El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales. • El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, • Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y, • El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas. **5.1.10 Facultad o Autorización para Contratar:** El representante legal de las personas jurídicas inscritas como comerciantes, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación. O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.
5.2 CAPACIDAD TECNICA	**5.2.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO:** Con el fin de cumplir con lo descrito en el numeral **2.4 Condiciones Técnicas Exigidas**, se debe presentar el **FORMATO ANEXO No. 7-** Aceptación de la ficha técnica, debidamente diligenciado y firmado original, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

5.3 EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya el transporte terrestre. La certificación debe especificar claramente: • Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos. • Objeto de contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año). • Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados. Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MUNICIPIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

	Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
5.4 PROPUESTA ECONOMICA	**5.4.1 OFERTA ECONÓMICA.** Constituye el valor económico que el oferente propone a la Entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO NO. 4**, firmado original, publicado con la presente invitación. El valor total de la oferta es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios, los cuales no podrán superar el valor fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios ylo totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. **5.4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015. **5.4.3 OFERTA ÚNICA.** Si dentro del Proceso de Selección se presenta un único oferente, y el valor de su oferta se ajusta al Presupuesto Oficial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas, se le podrá adjudicar el mismo. **5.4.4 RECHAZO DE OFERTAS.** En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

	1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección. 2. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o no esté debidamente diligenciada de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No 4. 3. Cuando el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, superen el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso. 4. Cuando la propuesta económica no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica. 5. Cuando la carta de presentación no fuere presentada debidamente firmada, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica. 6. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección. 7. Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el Municipio. 8. Cuando se solicite o se le informe al proponente que debe subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiendo aportado, no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública. 9. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la “PROPUESTA ECONÓMICA”, o se modifique o altere, la descripción de un elemento, unidad o cantidad o cunado la propuesta económica no esté debidamente suscrita. 10. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. 11. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el AnexoNo. 2. 12. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. 13. Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación. 14. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. 15. Que por los menos en dos documentos de la propuesta se encuentre información común, que no corresponda a la contenida en los documentos, puesto es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad. 16. Cuando no se diligencie el Formato Anexo No 5 de cumplimiento de la experiencia específica. 17. En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley o que no se allegue la certificación juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses. 18. Cuando la oferta presente valor artificialmente bajo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. 19. Cuando no se presenten, no se diligencien correctamente, o no se suscriban en original, todos los Formatos Anexos exigidos en el presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha

definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÒN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N	CL	FU	ET	TIP	DESCRIPCIÒN	CONSECUENCIA	PROB	IMPA	VA	GORIA		TRATAMIENTO CONTROLES	Impacto después del Tratamiento	AFEC

O.											A QUIEN SE LE ASIGNA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos -Dilatación en el cumplimiento de las metas	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas.	1	2	3	BAJO	NO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	1	3	4	BAJO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Demoras en la presentación de documentos requeridos para el desarrollo del contrato	Retraso en el inicio o duración de la obra	2	1	3	BAJO	Contratista	Control a la entrega de documentos	2	1	3	BAJO	SI
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Gestión de avance físico de obra	Retraso en la duración del proyecto	2	2	4	BAJO	Contratista	Adecuado control de obra	1	1	2	BAJO	SI
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Riesgo accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	-Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	2	2	4	BAJO	

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	REGULATORIO	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI

NO.	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE COMPLETAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD. ¿CUÁNDO?
1.	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección.	Todo el proceso contractual.
2.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual.	Todo el proceso contractual.
3.	Supervisor	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos.	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual.
4.	Supervisor	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual.
5.	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Requerimientos al contratista	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Mensualmente
9.	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
10.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución contrato	Hasta la terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario
11.	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, EL CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una póliza de garantía única a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO.
No. BPIN	2024763180050
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ
No. BPIN	2024763180045

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	16	**MES**	09	**AÑO**	2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORÓ	YENIFFER LERMA MARIN					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL TÉCNICO	YENIFFER LERMA MARIN					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL JURÍDICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL FINANCIERO	CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO					

ROL FINANCIERO	*ORIGINAL FIRMADO*